



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Exp. 724/2022

BASES PARA LAS PRUEBAS DE ADECUACIÓN AL PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR/A DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PROGRAMA DE FORMACIÓN SECTORIAL, DEPENDENCIA, ESPECIALIDAD ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208), EXPEDIENTE FO/SD011/22

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases regulan el proceso de selección para la contratación de un Formador dentro del Programa de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa de Formación Sectorial, Dependencia, Especialidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208), expediente nº FO/SD011/22, subvención concedida a este Ayuntamiento por Resolución de la Secretaría General del SEXPE de fecha 28-12-2022.

En el supuesto de que no existiera un número suficiente de alumnos, según la normativa reguladora del Programa (Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General del SEXPE), no se procederá a la contratación de la persona seleccionada.

La modalidad de los contratos será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).



En cuanto a la temporalidad de la contratación (3 meses y medio, 407 horas), la contratación está cofinanciada por la Junta de Extremadura, mediante la Subvención pública en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2022, destinada a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa de Formación Sectorial, Dependencia, Especialidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208), lo que es causa habilitante para la justificación de la temporalidad de la contratación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Requisitos Generales

1. Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solitud.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Requisitos Específicos.

- Tener la homologación de Servicio Extremeño Público de Empleo para impartir todos los módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).



- En el supuesto de no tener la homologación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º. Reunir los requisitos de titulación y experiencia laboral establecidos en el Certificado de profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (RD 1379/2008, de 1 de agosto, para impartir todos los módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208 , que son los siguientes:

1.1. Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones universitarias.

- Diplomado/a en enfermería o equivalente.
- Licenciado/a en Medicina y Cirugía o equivalente.

1.2. Capacitación profesional. Experiencia laboral mínima de 1 año relacionada con una de las siguientes competencias profesionales:

- Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Cuidador de personas dependientes en instituciones.
- Gerocultor.

2ª. Competencia docente. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1) Certificado de profesionalidad de formador ocupacional.

2) Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

(La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013).

Estarán exento de acreditar la competencia docente las personas que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones :

- 1) Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.
- 2) Título universitario de Graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía.



- 3) Título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- 4) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en los apartados anteriores, más alguna de las siguientes titulaciones:
 - Certificado de Aptitud Pedagógica.
 - Títulos profesionales de Especialización Didáctica.
 - El Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

En caso de no contar con alguna de las titulaciones anteriores, estarán exentas aquellas personas que acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En la solicitud para formar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las bases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación.

A la instancia (modelo oficial), los interesados habrán de adjuntar la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de documentación acreditativa de tener la homologación por el Servicio Extremeño Público de Empleo para impartir todos los Módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.



□ En el supuesto de no tener la homologación:

1) Titulación académica. Fotocopia del título exigido.

2) Competencia profesional:

2.1.Trabajadores por cuenta ajena:

2.1.1. Certificado de la TGSS, ISM o Mutuality a la que estuvieran afiliados, en el que conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2.1.2. El contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde hubiera adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

2.2. Formadores/as autónomos o por cuenta propia: Certificado de la TGSS, ISM o Mutuality a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y periodo en el que se ha realizado la misma.

2.3. Formadores/as voluntarios o becarios: Certificado de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que conste, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

(A efectos de la acreditación de la experiencia profesional, en los Módulos formativos en los que se requiere acreditación mediante formaciones oficiales y experiencia profesional, se podrá considerar como equivalente a ésta la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación, cuando así lo autorice la Secretaría General del SEXPE).

3) Competencia docente.

1. Copia de la Titulación o titulaciones acreditativas de la misma.

(En caso de no tener la titulación, acreditación de la experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Esta experiencia podrá acreditarse de la misma forma que la competencia profesional).



Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Formación. Certificación acreditativa de la formación alegada
- Experiencia laboral.
 - Trabajadores por cuenta ajena. Fotocopias de contratos y vida laboral o certificado de servicios prestados.
 - Trabajadores por cuenta propia. Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo que ha permanecido en alta.

Se deberá presentar la documentación original antes de formalizar el contrato, y en caso de detectarse falsedad en los mismos podrá perder todos sus derechos a ser contratado.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dichas resoluciones, que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a efectos reclamaciones y/o subsanar errores.

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios las listas definitivas de admitidos y excluidos. Igualmente, en las mismas resoluciones, se hará constar la designación nominal de la Comisión de selección.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidente:

- Empleado/a público designado por la Alcaldía.
- Sustituto: Empleado/a público. designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Sustituto: Representante de la Junta de Extremadura.

- Empleado/a público, designado por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de secretario.
- Sustituto: Empleado/a público. designado por la Alcaldía.

Se podrá nombrar un asesor.



SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición.

OPOSICIÓN: *Máximo 6 puntos.*

Realización de una prueba teórica y/o práctica eliminatoria de mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Se considerará que no han superado dicha prueba, aquellos candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 3 puntos.

Los aspirantes deberán responder a las preguntas o aclaraciones que, en relación con la prueba práctica, le pueda formular la Comisión de Selección.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso aquellas personas que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Comisión.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

CONCURSO: *Máximo 4 puntos*

- Formación. Máximo 2 puntos
 - Estar en posesión de formación universitaria.
 - Licenciatura, Máster o equivalente: 1,5 puntos.
 - Diplomatura, Grado o equivalente: 1 punto.
 - Por estar en posesión de Formación Profesional de Grado Medio o de un Certificado de Profesionalidad relacionado con la familia profesional de Servicios Socioculturales y de la Comunidad: 0,5 puntos.
- Experiencia laboral. Máximo 2 puntos. 0,40 puntos por cada mes trabajado, indistintamente de la jornada, como docente del Certificado de profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,013 puntos por día.



En caso de empate, se resolverá en atención a los siguientes criterios:

- 1º) Tener la homologación por el Servicio Extremeño Público de Empleo para impartir todos los Módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (RD 1379/2008, de 1 de agosto).
- 2º) Mayor experiencia laboral en Programa de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3º) Mayor experiencia laboral en programas de formación ocupacional subvencionados por el SEXPE.

SEXTA. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

Previamente a la contratación de la persona propuesta por la Comisión de Selección, el SEXPE deberá validar dicho nombramiento.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calamonte a 15 de febrero de 2023

LA ALCALDESA
Magdalena Carmona López
Firmado digitalmente

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 15 de febrero de 2023 , y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 23 de febrero de 2023

En Calamonte, a 15 de febrero de 2023

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.:D^a Magdalena Carmona López

Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Firmado Digitalmente





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Exp. 724/2022

**PROCESO SELECTIVO FORMADOR/A PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO
PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, ESPECIALIDAD
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES
SOCIALES (SSCS0208), EXPEDIENTE FO/SD011/22**

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/Dña _____ con
DNI _____, y domicilio en _____ calle/
_____, teléfono de contacto _____, y correo
electrónico _____

SOLICITO mi admisión en el proceso de selección para la contratación de un de un Formador dentro del Programa de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, Especialidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208), mediante el procedimiento de Concurso-Oposición.

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** Que cumplo los requisitos indicados en la base SEGUNDA de la correspondiente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(firma)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

**NOTA: SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD,
AL DORSO**



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de documentación acreditativa de tener la homologación por el Servicio Extremeño Público de Empleo para impartir todos los Módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

- En el supuesto de no tener la homologación:

1) Titulación académica. Fotocopia del título exigido.

2) Competencia profesional:

2.1. Trabajadores por cuenta ajena.

2.1.1. Certificado de la TGSS, ISM o Mutuality a la que estuvieran afiliados, en el que conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2.1.2. El contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde hubiera adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

2.2. Formadores/as autónomos o por cuenta propia: Certificado de la TGSS, ISM o Mutuality a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y periodo en el que se ha realizado la misma.

2.3. Formadores/as voluntarios o becarios: Certificado de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que conste, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

(A efectos de la acreditación de la experiencia profesional, en los Módulos formativos en los que se requiere acreditación mediante formaciones oficiales y experiencia profesional, se podrá considerar como equivalente a ésta la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación, cuando así lo autorice la Secretaría General del SEXPE).

3) Competencia docente.

2. Copia de la Titulación o titulaciones acreditativas de la misma.

(En caso de no tener la titulación, acreditación de la experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Esta experiencia podrá acreditarse de la misma forma que la competencia profesional).

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- 1) Formación. Certificación acreditativa de la formación alegada.
- 2) Experiencia laboral.
 - Trabajadores por cuenta ajena. Fotocopias de contratos y vida laboral o certificado de servicios prestados.
 - Trabajadores por cuenta propia. Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo que ha permanecido en alta.

